



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Lima, 15 de Enero de 2020

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 125-2019-OEA-HCH, de fecha 18 de octubre de 2019; Oficio N° 954-2019-OSEG-HCH, de fecha 13 de diciembre de 2019, de la Oficina de Seguros; Memorandum N° 5310-2019-OEA-5001-OL-4202-UPROG-HCH de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Oficina de Ejecutiva de Administración; Memorandum N° 4435-2019-OEPE-HCH, de fecha 28 de diciembre de 2019, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Memorando N° 5346-2019-OEA/HCH, de fecha 30 de diciembre de 2019, de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Memorandum N° 4463-2019-OEPE-HCH de fecha 30 de diciembre de 2019, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; la Resolución Autoritativa N° 001-2019-HCH/DG, de fecha 27 de diciembre de 2019; el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, del Centro de Conciliación Servir, el Oficio N° 00257-2020-PP/MINSA, de fecha 09 de enero de 2020, de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud; el Informe N° 037-OAJ-2020-HCH, de fecha 14 de enero de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la proyección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 123° de la precitada Ley señala que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional y como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 125-2019-OEA-HCH, de fecha 18 de octubre de 2019, se resolvió "RECONOCER los Servicios de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integral de Salud, durante el periodo abril de 2017 hasta agosto de 2018, realizados por la empresa ESKE CORPORATION S.A.C., generando una deuda pendiente de pago ascendente a la suma de S/. 3'198,900.00 (Tres Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos con 00/100 soles) de conformidad con el anexo I de la presente".

Que, mediante Oficio N° 954-2019-OSEG-HCH, de fecha 13 de diciembre de 2019, la Oficina de Seguros manifestó que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 177-2019/SIS, envía la programación de pagos retrospectivos de prestaciones No Tarifadas correspondientes de años anteriores, programándose el pago correspondiente al periodo 2017 solamente, por el importe de S/. 189,810.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Diez con 00/100 soles) a favor de la empresa ESKE CORPORATION S.A.C.

Que, mediante Memorandum N° 5310-2019-OEA-5001-OL-4202-UPROG-HCH de fecha 27 de diciembre de 2019, la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó la aprobación de crédito presupuestal N° 10849 para el pago a cuenta de

reconocimiento de deuda a favor de la empresa ESKE CORPORATION S.A.C., por el servicio de Tomografía y Resonancia Magnética, por la Suma de S/. 189,810.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Diez con 00/100 soles).

Que, mediante Memorandum N° 4435-2019-OEPE-HCH de fecha 28 de diciembre de 2019, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la Certificación Presupuestal N° 10849, cuya afectación de gastos está relacionada a la Fuente de Financiamiento, 13 Donaciones y Transferencias, meta 0112 Presupuestal vinculada.

Que, mediante Memorando N° 5346-2019-OEA/HCH de fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina Ejecutiva de planeamiento Disponibilidad Presupuestal para reconocimiento de Pago a favor de la Empresa ESKE CORPORATION S.A.C por el saldo restante pendiente de pago asciende a la suma de S/. 3'009,090.00 (Tres Millones Nueve Mil Noventa con 00/100 soles).

Que, mediante Memorandum N° 4463-2019-OEPE-HCH de fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico manifiesta que, el presupuesto asignado para el año 2019 es deficitario, por lo que no contamos con disponibilidad presupuestal para atender deudas de ejercicios anteriores; Sin embargo, considera que se podría gestionar la demanda adicional en el siguiente ejercicio, esperando la atención a la misma en el primer trimestre del año 2020, de existir los recurso en Pliego MINSA para su financiamiento.

Que, mediante Resolución Autoritativa N° 001-2019-HCH/DG de fecha 27 de diciembre de 2019, se resuelve lo siguiente:
"Artículo 1°.- Autorizar al señor Procurador Público del Ministerio de Salud conciliar extra-judicialmente y suscribir el respectivo acuerdo conciliatorio con la empresa ESKE CORPORATION S.A.C., en representación del Hospital Cayetano Heredia.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Procurador Público del Ministerio de Salud, a conciliar extrajudicialmente en representación del Hospital Cayetano Heredia, con el Representante Legal de la empresa ESKE CORPORATION S.A.C., el pago de la deuda reconocida por medio de la Resolución Administrativa N° 125-2019-OEA-HCH, de fecha 18 de Octubre de 2019, ascendente a la suma de S/. 3'198,900.00 (Tres Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos con 00/100 soles), la misma que será cancelada de forma total o parcial hasta antes del 30 de abril de 2020; para lo cual el Hospital Cayetano Heredia otorga como pago parcial inicial la suma de S/. 189,810.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Diez con 00/100 soles).

Artículo 3°.- El Hospital Cayetano Heredia, efectuará el pago de S/. 189,810.00, contando con la Certificación Presupuestal N° 10849, con Específica de Gasto 23.26.41.

Artículo 4°.- El saldo de 3'009,090.00 (Tres Millones Nueve Mil Noventa con 00/100 soles), se gestionará en el siguiente Ejercicio Presupuestal, en el Primer Trimestre del año 2020, de existir los recurso en Pliego MINSA, para su financiamiento, pese esto, el pago del saldo se realizaría al 30 de abril del año 2020, como fecha máxima.

Artículo 5°.- Disponer la publicación a través de la Oficina de Comunicaciones; quien colgará el contenido de la presente Resolución, en la Página WEB del Hospital."

Que, mediante Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, del Centro de Conciliación Servir, Exp. N° 199-2019, se resuelve el Acuerdo Conciliatorio siguiente:

PRIMERO.- El invitado a conciliar el Hospital Nacional Cayetano Heredia, debidamente representado por el Procurador Público Valdez Pallette Luis Celedonio, se obliga a cancelar la suma de S/. 3'198,900.00 (Tres Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos con 00/100 soles) producto de la deuda reconocida a través de la Resolución Administrativa N° 125-2019-OEA-HCH de fecha 18 de octubre de 2019;

SEGUNDO.- La suma de S/. 3'198,900.00 (Tres Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos con 00/100 soles) serán canceladas de la siguiente manera.

El Hospital Cayetano Heredia se obliga a cancelar el día 03 de enero de 2020, el primer pago parcial por el monto ascendente a la suma de S/. 189,810.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Diez con 00/100 soles) directamente a la Cuenta Corriente del Banco Continental asignada con el N° CCI 011-910-000100172000-70 a nombre DE LA EMPRESA ESKE CORPORATION S.A.C.

TERCERO.- El Hospital Nacional Cayetano Heredia, se obliga a cancelar la segunda cuota como saldo restante el 30 de ABRIL del 2020, el importe de S/. 3'009,090.00 (Tres Millones Nueve Mil Noventa con 00/100 soles) directamente a la Cuenta Corriente del Banco Continental asignada con el N° CCI 011-910-000100172000-70 a nombre DE LA EMPRESA ESKE CORPORATION S.A.C.

CUARTO.- Las partes acuerdan que el incumplimiento de uno o más cuotas pactadas, dará comienzo a la ejecución del Acta de Conciliación, en la vía judicial, de acuerdo a Ley incluyendo los intereses de ley costas y costos.



QUINTO.- Por su parte la empresa ESKE CORPORATION S.A.C., se desiste de su Pretensión Accesorio (COBRO DE INTERESES) siempre y cuando se cumpla con el acuerdo de la presente acta.

Que, mediante Oficio N° 00257-2020-PP/MINSA, de fecha 09 de enero de 2020, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud remite el Acta de Conciliación Extrajudicial; Asimismo, manifiesta que corresponde al Hospital Cayetano Heredia cumplir a cabalidad con lo acordado mediante Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2019 Centro de Conciliación SERVIR, en las formas y fechas y pago establecidas, es decir:

Pago Inicial: El pago de S/. 189,810.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Diez con 00/100 soles), el mismo que será efectuado en fecha 03 de enero del 2020 en el N° CCI 011-910-000100172000-70 a nombre de la empresa ESKE CORPORATION S.A.C.

Pago Final: El pago de de S/. 3'009,090.00 (Tres Millones Nueve Mil Noventa con 00/100 soles) hasta el día 30 de abril del 2020 en el N° CCI 011-910-000100172000-70 a nombre de la empresa ESKE CORPORATION S.A.C.

Que, mediante Informe N° 037-OAJ-2020-HCH, de fecha 14 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Oficio N° 00257-2020-PP/MINSA, para cumplimiento del pago inicial y su posterior remisión a esta Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y control posterior si el caso lo amerita.

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el artículo 6°, literal e) el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobada por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, de fecha 09 de marzo de 2007;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de S/. 189,810.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Diez con 00/100 soles), a favor de la empresa ESKE CORPORATION S.A.C., por el servicio de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integral de Salud, durante el periodo abril, mayo y junio de 2017, que en anexo I forman parte de la presente resolución; de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2019.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Jefa de la Oficina de Economía del Hospital Cayetano Heredia atender lo dispuesto en la presente Resolución, con cargo a la Específica de Gasto 23.26.41. relacionada a la Fuente de Financiamiento, 13 Donaciones y Transferencias, meta 0112 Presupuestal vinculada, Certificación Presupuestal N° 10849.

Artículo 3°.- Disponer la publicación a través de la Oficina de Comunicaciones; quien colgará el contenido de la presente resolución, en la Página WEB del Hospital.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9634

ACPR/AGSG/jagl

Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Economía
- Oficina de Comunicaciones